

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 095-2007

Guatemala, 24 de abril del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-, solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones con sustitución de las fuentes específicas de donaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de llevar a cabo la ejecución de la donación "Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo Empresarial Indígena", la cual no cuenta con espacios presupuestarios en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 0284 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
201	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	61	487,000	487,000

Fuentes de Financiamiento:

61-402-061 "Apoyo al Diseño e Implementación de la Estrategia de Protección Social Guate-Solidaria"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

61-402-078 "Fortalecimiento Institucional y Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo Empresarial Indígena"

61-403-019 "Preparación del Segundo Proyecto de Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia (DPL)"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>487,000</u>	<u>487,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	487,000	487,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 487,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

